



Contrato

entre

La Confederación suiza,
representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE)
actuando por medio de la Oficina de Cooperación Suiza
Tegucigalpa, Honduras

Y

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de la República de Honduras

relativo a la concesión de una contribución al proyecto:
Auditoría financiera, de cumplimiento legal y asistencia técnica en
controles internos y rendición de cuentas municipales

02 de Septiembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2015

Solicitud de crédito No. 7F-07645.02.01

La Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores actuando por medio de **la Oficina de Cooperación Suiza, Tegucigalpa** (en lo sucesivo "el donante") y **El Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** (en lo sucesivo "la organización"), los que actuando conforme al Convenio de Cooperación suscrito el 21 de Marzo de 2013, entre la Confederación Suiza y la República de Honduras para la ejecución del Proyecto de Gobernabilidad Local e Inversiones Municipales II Fase, período 2013-2015, convienen en lo siguiente:

Artículo 1 Objeto del contrato

- 1.1. El donante concede a la organización una contribución de un monto máximo de **USD 535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES)**, (en lo sucesivo, la contribución) a título de participación en la realización del proyecto de la organización (en lo sucesivo, el proyecto) conforme a la descripción del proyecto (Anexo 1) y al presupuesto (Anexo 2) que forman parte integrante de este contrato.
- 1.2. La organización se compromete a utilizar la contribución **únicamente para los fines del proyecto**. La responsabilidad del proyecto y la buena utilización de la contribución otorgada incumben a la organización.

Artículo 2 Presupuesto

- 2.1. El presupuesto convenido por las partes y precisado en el Anexo 2 es imperativo. Cualquier modificación requiere el acuerdo previo por escrito del donante.

Artículo 3 Informes operacionales y financieros

- 3.1 La organización remite al donante los siguientes informes:

No.	Informe	A más tardar el
1	- Informe Financiero del periodo 02.09.13 al 31.12.13	28.02.14
2	- Informes de auditorías a 13 municipalidades (nuevos municipios beneficiarios) desde el último periodo auditado hasta diciembre de 2012, realizadas entre 2013 y primer trimestre 2014. - Informes de auditorías a 32 municipalidades correspondientes al año 2013, e Informes de auditorías a 5 mancomunidades correspondientes desde el último periodo auditado hasta diciembre de 2013, realizadas en primer trimestre 2014. - Informe de asistencia técnica brindada en I semestre 2014	15.07.14
3	- Informe de asistencia técnica brindada en II semestre 2014. - Informe Financiero del periodo 01.01.14 al 31.12.14	28.02.15
4	- Informes de auditorías a 32 municipalidades e Informes de auditorías a 5 mancomunidades correspondientes al año 2014, realizadas en primer trimestre 2015. - Informe de asistencia técnica brindada en I semestre 2015.	15.07.15
5	- Informe de asistencia técnica brindada en II semestre 2015. - Informe Financiero del periodo 01.01.15 al 31.12.15	28.02.16
6	- Informes de auditorías a 32 municipalidades e Informes de auditorías a 5 mancomunidades correspondientes al año 2015, realizadas en primer trimestre 2016. - Informe Financiero Final	15.05.16

- 3.2 Los informes financieros tienen que ser conforme al presupuesto y mencionar los gastos, ingresos, y toda producción de intereses vinculados al proyecto. Todos los documentos justificados relativos a la contabilidad y a las facturas tienen que estar conservados durante al menos diez años. Los informes financieros serán certificados por el Área de Auditoría Interna del TSC.

Artículo 4 Desembolsos

- 4.1. La contribución se abonará en una cuenta bancaria productiva de intereses de la siguiente manera:

Desembolsos	Monto máximo	Condiciones/calendario
Primer desembolso	USD 200,000.00	A la firma del presente contrato
Segundo desembolso	USD 150,000.00	Tras la recepción y aceptación de los informes números 1 y 2 indicados en el Artículo 3.1
Tercer desembolso	USD 150,000.00	Tras la recepción y aceptación de los informes números 3 y 4 indicados en el

Un desembolso final de un monto de **USD 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOLARES)** tras la recepción y aprobación por el donante de los informes 5 y 6 indicados en el artículo 3.1.

- 4.2. Los desembolsos antes mencionados serán adaptados en función de los saldos del período precedente. Dichos saldos serán indicados en el período siguiente (positiva o negativamente). Un eventual saldo positivo será restituido al donante a más tardar en los 90 días que siguen al final del presente contrato.
- 4.3. Si se constata que con la contribución se han financiado actividades no previstas por el presente contrato, los costos de tales actividades serán deducidos del próximo pago o reembolsados al donante a su petición. Además, el donante puede considerar la rescisión anticipada del contrato conforme al artículo 10.2 que figura más abajo.
- 4.4. Los eventuales ingresos por intereses deben aparecer claramente en los informes financieros y pueden ser utilizados como contribución suplementaria, pero únicamente en el marco del proyecto.
- 4.5. En caso de que el total de las contribuciones de todos los donantes excediera el total de los costos del proyecto, el excedente será reembolsado al donante a prorrata de su contribución.

Artículo 5 Disposiciones generales.

- 5.1. La organización se compromete a ejecutar con esmero y diligencia el presente contrato.
- 5.2. La organización es responsable de las decisiones relativas a las adquisiciones de servicios y/o de bienes. A tal efecto, se compromete a respetar los principios de una *competencia libre y equitativa*, así como las disposiciones legales del país origen de las adquisiciones. Todas las compras o equipos adquiridos para el proyecto se convierten inmediatamente en propiedad de la organización y deberán utilizarse solo para el proyecto. La organización mantiene un inventario actualizado.
- 5.3. Salvo aviso contrario por parte del donante, la organización se compromete a mencionar claramente su participación en el proyecto.
- 5.4. Los resultados de las actividades realizadas en virtud del presente contrato, así como los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor correspondientes, son considerados propiedad de la organización. El donante es cotitular de estos derechos durante el contrato y los dos años que siguen a su expiración. Si dichos derechos de propiedad intelectual generan ingresos, las partes se entenderán sobre la utilización de dicho ingreso.
- 5.5. En adición, se incluye un detalle de condiciones especiales (Anexo 3) que hacen parte del presente contrato.

Artículo 6 Cláusula anticorrupción

Dentro del marco del presente contrato, las partes no proponen ni directa ni indirectamente ventajas de cualquier clase. Las partes tampoco aceptan este tipo de ofertas. Cualquier comportamiento corrupto o contrario a las leyes supone una vulneración del presente contrato y justifica su terminación así como/o también la adopción de otras medidas en consonancia con la legislación aplicable.

Artículo 7 Derecho de verificación

El donante así como toda tercera persona designada por el/ella y el Control Federal de las Finanzas disponen en todo momento de un derecho de verificación sobre su contribución al proyecto.

Artículo 8 Anexos

Se adjuntan los siguientes anexos para que formen parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1. Documento de proyecto
- Anexo 2. Presupuesto
- Anexo 3. Condiciones especiales

Artículo 9 Modificaciones

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito con el consentimiento de ambas partes.

Artículo 10 Rescisión

- 10.1. El presente contrato puede ser rescindido en todo momento por cada una de las partes mediante un preaviso por escrito dado de **un mes** por adelantado.
- 10.2. En caso de que una de las partes no respete, no ejecute o viole obligaciones que le incumban, la otra parte puede, tras requerimiento por escrito, rescindir el contrato con efecto inmediato.
- 10.3. En caso de eventos de fuerza mayor (catástrofes naturales, etc.) o en caso de guerra o de disturbios políticos que impidan la ejecución del contrato, cada parte puede rescindirlo con efecto inmediato a partir del surgimiento de la imposibilidad.
- 10.4. En caso de rescisión anticipada del contrato, la organización debe establecer un informe operacional final y un informe financiero final. El donante participará en los gastos eventuales ocasionados y/o resultantes del final anticipado del contrato según la clave de financiación inicial, salvo en caso de falta de la organización. Todos los desembolsos pagados por el donante y todo el material adquirido mediante los fondos del donante y que no son utilizados en el proyecto, serán restituidos al donante en los tres meses que siguen el efecto de la rescisión anticipada.

Artículo 11 Duración del contrato

El contrato cubre el período que va del **02 de Septiembre del año 2013 al 31 de Diciembre del año 2015**. Entra en vigor desde el momento mismo de su firma por

ambas partes y termina cuando cada una de las partes haya cumplido todas sus obligaciones contractuales.

Artículo 12 Derecho aplicable y fuero

En caso de litigio eventual relativo al presente contrato, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver su desacuerdo amigablemente antes de iniciar cualquier procedimiento jurídico.

El derecho aplicable es el derecho local. El fuero estará en Tegucigalpa, Honduras.

Tegucigalpa, el ____ de Septiembre de 2013 Tegucigalpa, el ____ de Septiembre de 2013

Departamento Federal de Asuntos
Exteriores
Oficina de Cooperación Tegucigalpa

Tribunal Superior de Cuentas

Jürg Benz
Director de Cooperación

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

Distribución:
Original 1: La Organización
Original 2: Ofco Managua
Copia 1: Archivo PGLIM



Anexo 3. Condiciones Especiales

1. Aspectos de personal:

- 1.1 El TSC designa al Director de la Dirección de Municipalidades como Enlace entre el Proyecto de Gobernabilidad Local e Inversiones Municipales (PGLIM).
- 1.2 El TSC asume la responsabilidad de la seguridad del personal de la institución que participará en la ejecución del Proyecto.
- 1.3 Los costos de viajes y viáticos del personal involucrado en las actividades del proyecto serán reconocidos por el TSC, según las actividades previstas en el proyecto y de acuerdo a su normativa.

2. Adquisiciones y contrataciones de bienes (equipos y materiales) y servicios diversos:

- 2.1 En adición a lo establecido en el Artículo 5.2 del contrato, en caso de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios diversos en el marco de las actividades del proyecto, el TSC ha de aplicar las disposiciones jurídicas (con base principal en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado), así como atendiendo los principios de transparencia y de competencia leal, basados en el precio y la calidad.
- 2.2 Para la adquisición de material de oficina y de apoyo (reproducciones, papelería, etc.), conforme las actividades del Proyecto, el TSC se compromete a utilizar los procesos de compra conforme su normativa interna.
- 2.3 Las rebajas, descuentos u otras reducciones se han de consignar en la liquidación de cuentas y pueden ser utilizados como contribución suplementaria únicamente en el marco del proyecto.

3. Visibilidad:

Sin menoscabo de lo establecido en el Artículo 5.3 y 5.4 del contrato, el TSC ha de incorporar en su Página Web, así como en sus informes anuales, lo relacionado a la contribución de la Cooperación Suiza.

4. Proceso de Auditoría:

- 4.1 Es responsabilidad del TSC, dotar del material, equipo e insumos necesarios para el desarrollo de la auditoría a cada comisión auditora, evitando ocasionar gastos adicionales en estos rubros a las municipalidades.
- 4.2 Previo al inicio de cada auditoría el TSC realizará una jornada de inducción del proceso para las autoridades y personal técnico municipal.
- 4.3 El TSC previo al inicio de las auditorías se compromete a capacitar a las comisiones auditoras para homologar criterios y la definición de conceptos que competen al ámbito municipal.



4.4 Los Hallazgos encontrados y que sean similares en varias municipalidades, deberán ser abordados y redactados bajos los mismos parámetros, con el objetivo de facilitar la asistencia técnica.

5. Cuentas Bancarias:

Para el manejo de los fondos el TSC puede utilizar una cuenta bancaria disponible siempre que sea con una institución financiera fiable en el país. Si los importes que se han de ingresar en esta cuenta están sujetos a operaciones de cambio, estas operaciones se han de efectuar según la tasa de cambio oficial reconocida por la autoridad nacional respectiva.

6. Detalle de costos:

6.1 Complementario a lo establecido en el Artículo 3 del Contrato, el TSC presentará como parte de los informes financieros el detalle de costos incurridos en las actividades del proyecto con la misma estructura del presupuesto del proyecto y nivel de detalles de los gastos realizados. El TSC debe de garantizar que la presentación de cuentas esté convenientemente organizada de manera que la contabilidad sea completa y correcta. Los informes financieros serán certificados por el área de auditoría interna del TSC.

6.2 La Administración General del TSC ha de prestar también especial atención a una gestión de tesorería eficiente. Estos aspectos organizativos y requisitos previos sirven para garantizar que todos los fondos financieros destinados al proyecto se utilizarán con prudencia, eficacia y oportunidad.

6.3 Gastos detectados en las cuentas, no conformes a los principios de prudencia y las medidas retenidas como adecuadas por la Cooperación Suiza, serán a cargo del TSC.

7. Obligación de actuar como testigo:

El Tribunal Superior de Cuentas deberá entregar cualquier elemento en su poder que pueda constituir un elemento de prueba y en particular estará disponible como testigo, en caso de que el DFAE o una tercera parte por ella designada, decida emprender acciones legales.

8. Informes:

Los informes a ser presentados por el TSC acerca de la asistencia técnica brindada, también darán cuenta detallada del análisis comparativo del cumplimiento de las recomendaciones de las 37 auditorías anuales practicadas (municipalidades y mancomunidades), de tal forma que permita conocer avance obtenido según periodos auditados, en relación a la mejora de los controles internos y manejo de las finanzas municipales, previo a la certificación.



RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUPUESTO DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES SEGÚN FINANCIAMIENTO, 2013-201

Proyecto: Auditorías Financieras, de Cumplimiento Legal y Asistencia Técnica en Controles Internos y Rendición de Cuentas

COMPONENTE-RESULTADO	2013	2014	2015	Total Período
	USD	USD	USD	USD
Presupuesto TSC (Aprobado 2013, en USD)*	11,866,796			
Pto Dir Municipalidades / Pto Tot TSC	21%			
Presupuesto Total Dirección de Municipalidades	2,526,385	2,706,669	5,274,732	10,507,786
- Fondos (Convenio Fondo de Transparencia Municipal)	1,792,521	2,193,544	4,761,608	8,747,673
Presupuesto Total Auditorías Municipales TSC- PGLIM (Municipios y mancomunidades)	733,864	513,125	513,124	1,760,113
Contribución COSUDE	252,458	123,150	159,392	535,000
% Contribución COSUDE / Presupuesto Total Dirección de Municipalidades	10%	5%	3%	5%
% Presupuesto Total Auditorías Municipales TSC- PGLIM/ Presupuesto Total Dirección de Municipalidades	29%	19%	10%	17%

Cambio L. 20.57 x 1.00 US. Fuente Banco Central de Honduras

Fuente Banco Central de Honduras

* Pto total TSC para siguientes años depende de la aprobación anual en CNR, aunque se estima que no tendrá aumentos sustanciales. Fuente: SEFIN: Pto Gral de Ingresos y egresos de la República, 2013.

Nota: El presupuesto contemplado en el 2013 varía en relación a los dos años siguientes porque se contempla la realización de 50 auditorías (13 que corresponden a los nuevos municipios, último periodo auditado hasta 31.12.12 y 37 auditorías año 2013)



Departamento de Auditorías Municipales
Auditorías programadas Municipios y Mancomunidades PGLIM
Presupuesto de Costos y fuente de financiamiento
Años 2013 - 2015
 (Valores Expresados en USD)

Codigo	Denominación	Presupuesto año 2013			Presupuesto año 2014			Presupuesto año 2015			Presupuesto Total
		Presupuesto Total	Aporte TSC	Aporte COSUDE	Presupuesto Total	Aporte TSC	Aporte COSUDE	Presupuesto Total	Aporte TSC	Aporte COSUDE	
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	685,013	449,907	235,106	476,975	362,601	114,474	476,975	328,812	148,164	1,638,964
22000	Alquileres y derechos sobre bienes intagibles	17,214	11,100	6,115	12,739	9,681	3,057	12,739	8,782	3,957	42,691
22260	Alquiler de equipo de oficina y muebles	17,214	11,100	6,115	12,739	9,681	3,057	12,739	8,782	3,957	42,691
24000	Servicios Profesionales	607,797	398,951	208,845	423,743	322,045	101,698	423,743	292,115	131,628	1,455,283
24900	Otros servicios técnicos profesionales	607,797	398,951	208,845	423,743	322,045	101,698	423,743	292,115	131,628	1,455,283
26000	Pasajes y viaticos	60,002	39,855	20,146	40,494	30,775	9,719	40,494	27,915	12,579	140,990
26200	Viaticos	60,002	39,855	20,146	40,494	30,775	9,719	40,494	27,915	12,579	140,990
26210	Viaticos nacionales	60,002	39,855	20,146	40,494	30,775	9,719	40,494	27,915	12,579	140,990
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,851	31,499	17,352	36,149	27,473	8,676	36,148	24,920	11,228	121,149
33000	Productos de papel y cartón	5,204	3,356	1,849	3,851	2,927	924	3,851	2,655	1,196	12,907
33100	Papel de escritorio	4,522	2,916	1,606	3,346	2,543	803	3,346	2,307	1,039	11,214
33400	Productos de papel y carton	683	440	242	505	384	121	505	348	157	1,693
35600	Combustibles y lubricantes	35,002	22,570	12,433	25,902	19,685	6,216	25,902	17,856	8,046	86,806
35620	Diesel	35,002	22,570	12,433	25,902	19,685	6,216	25,902	17,856	8,046	86,806
39000	Otros materiales y suministros	8,644	5,574	3,070	6,396	4,861	1,535	6,395	4,409	1,986	21,436
39200	Utiles de escritorio oficina y enseñanza	3,327	2,146	1,182	2,462	1,871	591	2,462	1,697	765	8,252
39600	Otros repuestos y accesorios menores	5,317	3,429	1,888	3,934	2,990	944	3,934	2,713	1,221	13,184
	TOTAL	733,864	481,406	252,458	513,125	389,975	123,150	513,124	353,732	159,392	1,760,113